



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

1101



BUENOS AIRES, 28 DIC 2012

VISTO el Expediente N° S01:0350907/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de agosto de 2010 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de construcción de QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE (547) viviendas en los Barrios de JACHAL, CAUCETE, POCITO, SARMIENTO, 25 DE MAYO, SAN MARTÍN y 9 DE JULIO por un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 58.023.442,05), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

MPPiPyS
CUDAP.PROY.501

1752
E
[Handwritten signatures]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1101



FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 85 de fecha 18 de marzo de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos 16 al 21 y 23 y de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto 22 y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 146 de fecha 17 de septiembre de 2012 y Nota CCSRP N° 339 de fecha 22 de octubre de 2012, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al

MPFIpyS
CUDAR-PROY.-III
1753P
D.G.D., M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1101



nuevo Monto Total de Obra por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos 16 al 21 y 23 de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 69.628.079,07) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 16.819.322,95) y por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto 22, de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.694.965,77) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.480.279,84) según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme

MPFIPyS
SUBOP-PROY- I

17539



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1103



lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos 16 al 21 y 23 de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 16.819.322,95) en base a las

MPEIPyS
CUDAP-PROY:
1753P
B.C.D. y M.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1101



cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto 22 de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.480.279,84) en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en el artículo 1° y 2° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 13 de agosto de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN, a efectos de la financiar las obras de

MPFPyS
CUDAP-PROY-
1753P
D.G. y M.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



construcción de QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE (547) viviendas en los Barrios de JACHAL, CAUCETE, POCITO, SARMIENTO, 25 DE MAYO, SAN MARTÍN y 9 DE JULIO. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

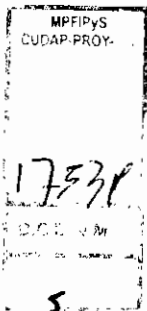
ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 11001

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Handwritten signature or initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1101



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
"TECHO DIGNO"

PROVINCIA: SAN JUAN

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Cantidad de Viviendas	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
16	1544/10	Bº JACHAL CONJUNTO 3 - SAN JOSE DE JACHAL	ING. CESAR BORRERO SRL	92	9.427.841,43	12.718.280,35	3.290.438,92
17	1544/10	Bº CAUCETE CONJUNTO 4 - CIUDAD DE CAUCETE	ROGELIO ALBERTO JUARTE S.R.L.	84	8.785.599,40	11.697.399,25	2.911.799,85
18	1544/10	Bº POCITO CONJUNTO 1 - LA RINCONADA	MULET CONSTRUCCIONES ELECTROME-CANICAS SRL	90	8.964.221,08	11.642.685,01	2.678.463,93
19	1544/10	Bº SARMIENTO CONJUNTO 1 - COCHAGUAL NORTE	SENDA S.R.L.	48	5.421.192,00	7.149.670,38	1.728.478,38
20	1544/10	Bº 25 DE MAYO CONJUNTO 3 - CASUARINAS	GALVARNI Y ASOCIADOS CONSTRUC. S.A.	60	6.703.759,05	8.726.880,24	2.023.101,19
21	1544/10	Bº SAN MARTIN CONJUNTO 4 - SAN SIDRO ZONA NORTE	GALVARNI & ASOCIADOS CONSTRUC-CIONES S.A.	54	6.094.632,00	7.884.485,55	1.789.853,55
23	1544/10	Bº 9 DE JULIO CONJUNTO 1 - VILLA 9 DE JULIO	MULET CONSTRUCCIONES ELECTROME-CANICAS SRL	71	7.411.511,16	9.808.698,29	2.397.187,13
		TOTAL		499	52.808.756,12	69.628.079,07	16.819.322,95

MONTO TOTAL A TRANSFERIR (DIFERENCIA ENTRE 1º, 2º, 3º y 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 95/100.- (\$16.819.322,95).

MPFIPYS
CUDAP-PROY-5x1
1753P
D.G.D. y M.J.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1101



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVENDAS
"TECHO DIGNO"

PROVINCIA: SAN JUAN

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Cantidad de Viviendas	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
22	154410	Bº SARMIENTO CONJUNTO 4 - LOS BERROS	MULET CONSTRUCCIONES ELECTROME-CANICAS SRL	48	5.214.685,93	7.694.965,77	2.480.279,84
TOTAL				48	5.214.685,93	7.694.965,77	2.480.279,84

MONTO TOTAL A TRANSFERIR (DIFERENCIA ENTRE 1º, 2º, 3º, 4º Y 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL), SON PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 04/100. - (\$2.480.279,84).

17539
003